



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**8 5 5 3**

BUENOS AIRES, **20 DIC 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-23463-06-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALTANA PHARMA S. A. solicita elaborador alternativo para las especialidades medicinales GLUCOTRIN FORTE VL GRANULADO Y GLUCOTRIN FORTE VL GRANULADO SABOR NARANJA, Certificado Nº 50.310; GLUCOTRINFLEX GRANULADO, Certificado Nº 53.204; SUDEVIL VITA PEDIÁTRICO GRANULADO, Certificado Nº 35.517, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 854/89.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo solicitado a fs. 184. Se reitera el corte de plazo de fs. 134 bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el en el Art. 1º, inciso e), apartado 9º de la Ley Nº 19.549.

*Juli*

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**8 5 5 3**

Que una vez vencido el mencionado plazo de sesenta (60) días, se citó a la recurrente por el plazo de treinta (30) días, a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fs. 186.

Que habiendo vencido el referido plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento Incoado en el Expediente N° 1-47-23463-06-3.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8 5 5 3**

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y  
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.  
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-23463-06-3

DISPOSICIÓN Nº

**8 5 5 3**

*Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*[Handwritten signature]*